



Reglamento de Evaluación 2017

REGLAMENTO DE EVALUACIÓN

AÑO 2017



Reglamento de Evaluación 2017

INTRODUCCIÓN

El presente reglamento es el documento oficial del Colegio El Roble de Santo Domingo, que rige todo el proceso de evaluación de los estudiantes, el cual debe ser aplicado con claridad y rigurosidad por parte de los docentes y asumido con gran responsabilidad, tanto por los apoderados, como por los estudiantes, tomando las medidas y remediales necesarias en forma oportuna cuando los resultados en general y el rendimiento en particular de los estudiantes sean insuficientes.

La meta es que todos los estudiantes aprendan, por ello, la evaluación debe tener como finalidad crear condiciones para promover y desarrollar los aprendizajes; debe asumirse como un proceso continuo de observación, monitoreo y establecimiento de juicios profesionales sobre el aprendizaje de todos y cada uno de nuestros estudiantes, inferido y recabado a partir del desempeño de ellos en sus trabajos, actuaciones e interacciones en las clases.

El actual currículum nos invita a educar en valores y a desarrollar en nuestros estudiantes la creatividad, espontaneidad, espíritu crítico, etc. También nos exige planificar el proceso de aprendizaje teniendo muy presente necesidades, intereses y experiencias previas, orientándolas y facilitando las oportunidades que necesitan estudiantes para su desarrollo personal, desarrollo que debe poner mayor énfasis en la capacidad de resolver los problemas que enfrenten en su vida escolar, social y familiar y en las competencias que necesitan afianzar para cumplir con los requerimientos de la sociedad en que vivimos.

Los procedimientos de evaluación y calificación deben ajustarse a este nuevo marco curricular, el cual define claramente, tanto el tipo de aprendizaje que debemos alcanzar con nuestros estudiantes, así como las experiencias de aprendizaje que el colegio debe favorecer para lograr los objetivos propuestos.

La recolección de evidencias a través de diversas instancias de evaluación permitirá al profesor fundamentar su juicio evaluativo, sobre cuánto saben, cuánto saben hacer y cuánto valoran lo que hacen sus estudiantes. Les permite tener una base más sólida para las decisiones que tomen con respecto a las siguientes planificaciones o para el ajuste de ellas durante el proceso, transformando así a la evaluación en una herramienta y en un medio al servicio de su trabajo y del desarrollo educativo de los estudiantes.

Por estas razones no podemos dejar al azar el proceso de evaluación, y se hace necesario realizar una planificación de él, basándose en cinco principios generales que sustentan este importante proceso:

- 1º La Evaluación debe basarse en criterios que son conocidos y comprendidos por todos.**
- 2º La Evaluación debe utilizarse como una oportunidad para promover el aprendizaje; y se retroalimenta dando pistas sobre cómo avanzar.**
- 3º La Evaluación debe utilizarse para informar la toma de decisiones pedagógicas.**
- 4º La Evaluación debe considerar los aprendizajes centrales.**
- 5º La Evaluación forma parte del proceso de aprendizaje.**



Reglamento de Evaluación 2017

TITULO I: DEL PERÍODO ESCOLAR, LA CALIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES:

Art. 1: El período escolar de Colegio El Roble de Santo Domingo será semestral.

Art. 2: La calificación se expresará en una escala numérica de 2,0 a 7,0 (con un decimal) para Enseñanza Básica (1° a 6° Básico) y de 1,0 a 7,0 para Enseñanza Media (7° Básico a 4° Medio) . Esta calificación se aplicará en todos los subsectores de aprendizaje, salvo en la asignatura de Religión, cuya calificación no incidirá en la promoción. La **calificación mínima de aprobación de cada subsector será de 4,0.**

Art. 3: En cada uno de los siguientes subsectores se establecerá un mínimo de calificaciones de acuerdo a la cantidad de horas, no pudiendo en ningún caso superar las 12 calificaciones. Para el mínimo requerido se deberá seguir la siguiente tabla:

Nº Horas	Mínimo de calificaciones
2	3
3	4
4	5
5	6
6 o más	7

Art. 4: Asistencia a clases. Serán promovidos todos los estudiantes desde 1° Básico a 4° Año de Enseñanza Media, que hayan asistido a lo menos al 85% de las clases. No obstante el Director del colegio, en consulta con el Consejo de Profesores podrán autorizar la promoción a aquellos estudiantes con porcentajes menores de asistencia, fundados en razones de salud u otras causas debidamente justificadas. Los Decretos de Evaluación 511/1997 (E. Básica), 83/2001 y 112/1999 (E. Media) establecen las razones por las cuales se autorizará la promoción, sin cumplir el requisito de asistencia.

Las razones por las cuales se autorizará la promoción, sin cumplir requisito de asistencia mínima que establece el Decreto 511/1997 son las siguientes:

- Enfermedad del estudiante, exigiéndose certificado del médico tratante.
- Ingreso con posterioridad al inicio del año escolar, por cambio de domicilio u otra razón acreditada por la familia del estudiante.
- Buen nivel general de rendimiento académico, con respecto a los Contenidos Mínimos Obligatorios, correspondientes al curso y/o nivel que cursa el estudiante.

Art. 5: Rendimiento Académico: Respetto del logro de los Contenidos Mínimos Obligatorios y Objetivos Fundamentales Verticales:

1. Serán promovidos todos los estudiantes que hubieren aprobado todos los subsectores de aprendizaje y logrado los contenidos mínimos obligatorios para el siguiente nivel escolar.



Reglamento de Evaluación 2017

2. Serán promovidos todos los estudiantes que se encuentren bajo el decreto 83/2015 que hayan aprobado los subsectores de aprendizaje y los Objetivos de Aprendizaje Imprescindibles de acuerdo al plan de adecuación curricular individual (PACI).
3. Serán promovidos todos los estudiantes, que no hubieren aprobado un subsector de aprendizaje, siempre y cuando su promedio general de notas corresponda a un **4,5** o superior, incluido el subsector reprobado.
4. Igualmente serán promovidos todos los estudiantes que no hubieren aprobado dos subsectores de aprendizaje, siempre y cuando su promedio general de notas corresponda a un **5,0 o superior** incluidos los subsectores reprobados.
5. **No obstante** lo establecido en el párrafo anterior, para el caso de los estudiantes de 3º y 4º Medio, **si entre los dos subsectores de aprendizaje no aprobados se encuentran Lengua Castellana y Comunicación y/o Matemática, serán promovidos** siempre que su nivel de logro corresponda a un **promedio 5,5 o superior**. Para el cálculo de este promedio se considerará la calificación de los subsectores de aprendizaje no aprobados.
6. Todo estudiante que repita por segunda vez un mismo nivel no podrá continuar estudios al año siguiente en el colegio.
7. **Evaluación diferenciada:** Es facilitar el normal desarrollo de aquellos estudiantes que presentan eventualmente un problema general o específico de trastorno del aprendizaje. Para aplicar esta medida se requiere que el apoderado presente obligatoriamente, un certificado de evaluación diagnóstica integrada, emitido por psicopedagogo y especialistas respectivos, según sus NEE.

Disposiciones con respecto a la Evaluación Diferenciada

La evaluación diferenciada tendrá por objeto facilitar el normal desarrollo de aquellos estudiantes que presenten eventualmente un problema general o específico de aprendizaje, los cuales requieren de un tratamiento especial. El fin de esta gestión es facilitar el proceso enseñanza-aprendizaje y lograr que el estudiante a mediano o largo plazo se incorpore al sistema con todas sus capacidades adecuadamente maduras y compensadas.

Para aplicar esta medida se requiere que el profesor jefe o de asignatura solicite formalmente la evaluación diferenciada a UTP, completando el formulario disponible y solicitar al apoderado realizar una evaluación diagnóstica integrada por parte de un especialista (neurólogo y psicopedagogo) para presentar obligatoriamente, a más tardar **a fines del mes de marzo del año escolar** correspondiente, el certificado emitido por el especialista.

Los estudiantes de Kinder, 1º, 2º y 3º básico con necesidades educativas especiales (NEE) estuvieron bajo el decreto 83/2015 en 2016 como parte de un plan piloto, lo que implica la adecuación curricular individual (PACI). El resto de los cursos de enseñanza básica (hasta 6º Básico) se integrarán paulatinamente a partir de este año 2017.

En el caso de estudiantes con trastornos específicos, la evaluación variará según el caso de que se trate. En términos generales hay que considerar lo siguiente:

- Diagnóstico de sus capacidades y dificultades.
- Los ritmos, estilos y formas de expresar los aprendizajes en cada estudiante.
- Trastornos sensoriales, motrices, dificultades específicas en la lectura, escritura y cálculo.
- Estudiantes con diagnóstico de normal lento o inferior al normal

Algunas sugerencias para su aplicación operativa de la evaluación diferenciada:

- Dar instrucciones parcializadas y manejables por el estudiante.
- Hacer que el estudiante repita las instrucciones en sus propias palabras, de manera de estar seguro que las entiende.
- Ejemplificar el cómo, en vez de decir cómo hacerlo.



Reglamento de Evaluación 2017

- Reforzar sus logros y fortalezas y evitar hacer notar sus dificultades.
- Cautelar un ambiente favorable al aprendizaje de confianza, seguridad y tranquilidad.
- Ayudar al estudiante a aceptar y comprender sus dificultades específicas por parte de sus compañeros y apoderados.
- Evitar hacerlos participar en actividades de tipo competitivo que afecten su autoestima.
- Incentivarlos a superar sus dificultades sin dejar de lado sus responsabilidades.
- Adecuar el instrumento de evaluación de acuerdo a sus necesidades.

De la EXIMICIÓN

“Se entiende por Eximición, el procedimiento de exención de una asignatura. Esta medida permite al estudiante no participar del proceso lectivo.” (MINEDUC)

La eximición de alguna asignatura solo puede ocurrir en casos fundados y es decisión del equipo directivo con el profesor de la asignatura, y equipo multidisciplinario (psicóloga, profesora diferencial, psicopedagoga) en caso de ser necesario.

* La eximición de la asignatura de religión es por motivos de otras creencias y elección debe ser certificado por los padres hasta el 31 de marzo de cada año, con el formulario del colegio. Los alumnos se comprometen en esas horas a leer o hacer tareas pendientes.

* Por ser este un colegio con un PEI que establece el idioma inglés como pilar con 6 horas semanales (inglés intensivo), ningún alumno puede eximirse de esta asignatura. En caso de dificultad significativa para el aprendizaje del idioma, avalado por especialistas y equipo multidisciplinario de la institución, los docentes pueden elaborar un programa de menores exigencias y realizar evaluaciones diferenciadas durante un periodo determinado, con el fin de que los alumnos nivelen sus conocimientos del idioma.

* En casos de NEE permanentes se solicitará documentación médica y fundamentación de un equipo multidisciplinario donde de manera explícita se den los motivos por los cuales eximir al alumno de la asignatura de inglés. El estudiante debe permanecer en clases y contar con sus materiales de trabajo, participando de manera formativa.

* De las asignaturas fundamentales que serán evaluadas en las mediciones nacionales (SIMCE, PSU, otras) no podrá eximirse ningún alumno, y los estudiantes con dificultades de aprendizaje son mediados por el programa PIE y el Decreto 83/2015.

* De la asignatura de educación física solo podrán ser eximidos estudiantes que presenten un certificado médico que avale una situación transitoria o permanente. En estos dos casos el alumno deberá realizar trabajos escritos u orales con temas relacionado con el área.

DE LA EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DE ALUMNOS CON NEE (DECRETO 83)

Todo alumno que presente NEE debe contar, al 30 de abril de cada año, con su Plan de Adecuaciones Curriculares Individual.

Las Adecuaciones Curriculares Individual (PACI) serán la base de los criterios de calificación y promoción para los alumnos con NEE. El profesor de asignatura debe realizar las adecuaciones con el equipo multidisciplinario que consta de: profesor diferencial, psicopedagogo y psicólogo, para luego ser presentado a los apoderados y solicitar su apoyo.

En base del diagnóstico de cada estudiante, se elabora el PACI, el cual orienta el proceso de enseñanza-aprendizaje y las evaluaciones diferenciadas.

Las adecuaciones curriculares pueden ser de **objetivos o de acceso**. Para las adecuaciones **de objetivos** el establecimiento ha elaborado objetivos imprescindibles (OI) por nivel, desde Kínder hasta 6° EB, en las asignaturas de Lenguaje y Matemática. Si el estudiante presenta problemas en otras asignaturas el equipo



Reglamento de Evaluación 2017

multidisciplinarios hace las adecuaciones de objetivos pertinentes. Además se realizan adecuaciones de acceso según la necesidad educativa del estudiante.

En los PACI se debe establecer:

- NEE específicas (diagnóstico en ficha del alumno).
- Tipo de adecuaciones (objetivo / acceso).
- En qué asignatura (s).
- Qué herramientas o estrategias se usarán.
- En qué tiempos se estima lograr
- Quiénes son los responsables (profesores/ equipo multidisciplinario).
- Qué estrategias de seguimiento y evaluación se usarán.
- Establecer rubricas que permitan observar el nivel de avance y desarrollo de las habilidades cognitivas y el nivel de dominio curricular de cada estudiante.
- Realizar evaluación de resultados mensuales para hacer ajustes si es necesario.

La promoción de cada alumno se determinará en función de los logros obtenidos en relación a los objetivos de aprendizaje establecidos en el Plan de Adecuación Curricular Individual (PACI). Solo serán promovidos los(as) alumnos(as) que cumplan al menos con el 60 % de aprobación de su PACI, al igual que el alumno regular.

Al finalizar la Educación Básica obligatoria los estudiantes deben recibir una certificación de estudio indicando, en cada etapa, si lo han cursado con o sin adecuaciones curriculares.

*Lo que no se estipule en este anexo, está considerado en el Decreto 83/2015

TITULO II: SOBRE SITUACIONES COMPLEMENTARIAS DE EVALUACIÓN INTERNA.

Art. 6: Con respecto a los docentes que evalúan:

- a) Al comenzar el año académico (marzo) se destinarán dos semanas de recapitulación de contenidos y habilidades del año anterior.
- b) La primera calificación del año académico deberá realizarse antes de cumplirse un mes de iniciadas las actividades lectivas.
- c) Durante el proceso los docentes deben realizar actividades de retroalimentación con el fin de remediar las dificultades presentadas por los estudiantes.
- d) Los instrumentos evaluativos deben incluir más de una habilidad cognitiva, que permita desde memorización de conocimientos hasta la comprensión (aplicación, síntesis, u otro).
- e) Los instrumentos evaluativos para aquellos estudiantes que se encuentren bajo el decreto 83/2015 deben considerar más de una habilidad para lograr los objetivos de aprendizaje imprescindibles de acuerdo a la adecuación curricular individual.
- f) Al informar la aplicación de una prueba a los estudiantes se debe dar a conocer: fecha, tipo de instrumento que utilizará, contenidos a evaluar y orientaciones de técnicas de estudio, con respaldo en el leccionario.
- g) Cuando una evaluación aplicada tiene un porcentaje superior al 40% de notas reprobadas, el profesor deberá en conjunto con la coordinación técnico pedagógica analizar el instrumento de evaluación y el desarrollo de los contenidos evaluados para aplicar remediales si fuese necesario o registrar la evaluación obtenida inicialmente.
- h) Mantener informados a los estudiantes permanentemente de sus calificaciones y logros alcanzados.



Reglamento de Evaluación 2017

- i) Informar claramente a los estudiantes los criterios específicos a evaluar en una tarea, prueba, trabajo, etc.
- j) Para los trabajos de investigación se debe exigir elaboración propia del estudiante, además de establecer previamente objetivos claros y precisos, dar a conocer pauta de evaluación, proporcionar bibliografía suficiente, sitios de internet que faciliten la búsqueda de información.
- k) En Enseñanza Básica (1° a 6° Básico) no se podrá calendarizar más de una evaluación por día, ya sean estas coeficiente uno o coeficiente dos, salvo en el caso de tratarse de una prueba de ejecución o práctica (Música, Educación Física, Artes) o de una evaluación pendiente de un estudiante que se ausentó a una evaluación. En Enseñanza Media los estudiantes podrán tener hasta dos evaluaciones coeficiente 1 en un día. Sin embargo, los días que se rindan pruebas semestrales (coef. 2) no podrán tener más evaluaciones.
- l) Para poder cumplir con lo señalado en la letra k), los profesores deben mantener actualizado el calendario de pruebas, sin modificaciones en el libro de clase.
- m) Respetar el plazo de 2 semanas corridos para entregar pruebas y trabajos corregidos. No podrá aplicar una nueva prueba sin haber entregado la calificación anterior, con el correspondiente registro de ésta en el libro de clases.
- n) El nivel de exigencia de logro es de un 60% para establecer la nota 4,0. Sin perjuicio de lo anterior, este porcentaje podrá sufrir modificaciones de acuerdo a las necesidades pedagógicas de cada subsector. Siempre y cuando sea autorizado por U.T.P.
- o) Los trabajos grupales pueden ser realizados dentro o fuera del establecimiento, ya sea durante la jornada de clases o fuera de ella. La recopilación de información no deberá interferir en la asistencia diaria a clases. Sin perjuicio de lo anterior, es deseable que la mayor parte de la carga de trabajo se realice en el establecimiento, durante la jornada de clases, considerando tiempos pertinentes.
- p) Los instrumentos de evaluación correspondiente a pruebas estructuradas deben considerar un ítem de comprensión lectora transversal, un ítem tipo SIMCE/PSU y un ítem relativo a la unidad anterior, siempre y cuando esté descendido.
- q) Al finalizar cada uno de los semestres se realizará una prueba coeficiente 2 calendarizada por UTP. La prueba global del primer semestre podrá contemplar todos los contenidos y habilidades desarrolladas en el semestre, Para enfrentar dichas evaluaciones se destinarán una y dos semanas de repaso en el Primer y Segundo semestre, respectivamente. Estas evaluaciones se realizarán bajo la siguiente modalidad:
 - 1. En los cursos de 1º a 6º básico en Lenguaje, Matemática, Historia y Ciencias Sociales, Ciencias Naturales e Inglés.
 - 2. En los cursos de 7º y 8º básicos: Lenguaje, Matemática, Historia y Ciencias Sociales, Estudio de la Naturaleza e inglés.
 - 3. En los cursos de Iº a IVº medio se realizarán pruebas en cada subsector del área científico-humanista.
- r) El profesor deberá registrar en la hoja de vida del estudiante la inasistencia a prueba sin justificación, procediendo citar al apoderado según lo señalado en el Art. 7 N° 2.1 e informar por escrito al Coordinador Técnico.



Reglamento de Evaluación 2017

Art.7: Con respecto a los estudiantes evaluados:

Los estudiantes que no asistan a evaluaciones calendarizadas deberán cumplir con los siguientes requisitos para rendir dichas pruebas:

1. Por razones de salud deben ser justificadas por el apoderado con el certificado médico pertinente en inspectoría y el comprobante deberá pegarse en la agenda escolar, para mostrarla al profesor respectivo.
2. Los estudiantes que falten a una evaluación en cualquier subsector de aprendizaje sin justificación, según lo señalado anteriormente, deberá presentarse a la evaluación a la clase siguiente con el profesor de la asignatura en horas de planificación, siendo evaluado con una calificación máxima de 6,0. De no presentarse a la evaluación será calificado con nota mínima.
 - 2.1 Esta situación se registrará en la hoja de vida del estudiante, por parte del profesor respectivo.
 - 2.2 Si un estudiante se negara a dar una prueba calendarizada previamente, deberá registrar en el propio instrumento las razones por las cuales se niega y proceder a firmarla. Esta situación será analizada por el profesor de asignatura en conjunto con UTP para dar solución al tema.
3. Todas las evaluaciones calendarizadas por coordinación técnica, llevarán una nota acumulativa en el subsector respectivo, la cual se incluirá en el promedio final por semestre. Dichas evaluaciones corresponden a: Ensayos Simce, PSU, pruebas externa y otras.
4. En el caso de los estudiantes que han presentado certificado de salud, podrán rendir su prueba atrasada en las fechas acordadas con el profesor respectivo.
5. Para esta situación de pruebas atrasadas cabe señalar que se evaluarán los mismos contenidos. El docente, si lo considera necesario, podrá evaluar mediante un instrumento de evaluación diferente.
6. El estudiante sorprendido en copia u otra situación de fraude escolar en un proceso de evaluación, automáticamente será calificado con la nota mínima. Dicha situación deberá ser registrada en la hoja de vida del estudiante y refrendada por coordinación técnica.
7. Si el docente sospecha que se ha producido copia en un instrumento evaluativo (por ejemplo, respuestas iguales o de gran similitud), podrá repetir la evaluación ya sea de forma oral o escrita.
8. En la situación de trabajos con plazos establecidos en común acuerdo con los estudiantes, el profesor asignará un puntaje significativo del total de la nota por el cumplimiento de fechas establecidas con el objeto de fomentar la responsabilidad. En caso de incumplimiento en fecha según calendario establecido, la nota máxima será un 6,0. Por cada día de retraso el profesor determinará la penalización en términos de nota. El máximo permitido en la entrega será de una semana, de lo contrario será calificado con la nota mínima.
9. Al no cumplir con los materiales solicitados para la clase, los estudiantes deberán realizar un trabajo teórico que se evaluará en el subsector respectivo a través de una guía u otro instrumento que entregue el profesor del curso. Dicho trabajo debe ser entregado y terminado según las instrucciones dadas al finalizar la clase. Esta misma situación se aplica en el caso de los estudiantes de séptimo básico a cuarto año de enseñanza media que no realicen actividad práctica en clase de Educación Física.
10. La inasistencia por viaje a pruebas semestrales, implicará que el instrumento sea diferente y que se realice con anterioridad según calendario.



Reglamento de Evaluación 2017

TITULO III: DE LA COMUNICACIÓN DE LOS RESULTADOS ACADÉMICOS DE LOS ESTUDIANTES A LOS APODERADOS.

Art.8: Los resultados académicos se comunicarán en las siguientes instancias:

- a) Informe de notas parciales en reunión de apoderados, entrevista personal y/o vía correo electrónico personal del padre o apoderado.
- b) Informe de notas al finalizar cada semestre, de acuerdo a calendario escolar.
- c) Copia del certificado de estudios al término del año académico, de acuerdo a calendario escolar.
- d) Informe de Evaluación de desarrollo personal de objetivos transversales al finalizar cada semestre y al término del año escolar.
- e) El profesor jefe y/o asignatura informará permanentemente a los apoderados de aquellos estudiantes que presentan bajo rendimiento escolar, situación que debe estar en conocimiento previo de la coordinación técnico-pedagógica.

TITULO IV. PROCEDIMIENTOS QUE APLICARÁ EL ESTABLECIMIENTO PARA DETERMINAR LA SITUACIÓN FINAL DE LOS ESTUDIANTES.

Art.9: De las calificaciones y promoción:

- a) Calificación semestral final: La calificación en cada subsector de aprendizaje, corresponderá al promedio aritmético, con **aproximación de la centésima a la décima siguiente.**
- b) **Nota anual:** En cada subsector de aprendizaje corresponderá al promedio aritmético del primer semestre más el 2º semestre con aproximación de la centésima a la décima siguiente.
- c) **Promedio general:** corresponderá al promedio aritmético de todos los subsectores de aprendizaje, CON APROXIMACIÓN.
- d) Si el promedio final anual de alguno de los subsectores corresponde a 3,9 (con aproximación), el promedio subirá inmediatamente a la décima siguiente, es decir, a 4,0.



ANEXO REGLAMENTO EVALUACIÓN

DE LA EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES:

1.- ESTRATEGIAS PARA EVALUAR LOS APRENDIZAJES DE LOS ESTUDIANTES.

Si la evaluación tiene como finalidad crear condiciones para promover el aprendizaje, esto supone el desarrollo de un proceso que instale variadas estrategias, procedimientos, modalidades e instancias para evaluar a nuestros estudiantes.

Al respecto, el “**Marco para la Buena Enseñanza**”, plantea en el **Dominio A, Criterio A.5**, que “Las estrategias de evaluación son coherentes con los objetivos de aprendizaje, la disciplina que se enseña, el marco nacional y permite a todos los estudiantes demostrar lo aprendido”

2.- MOMENTOS Y FUNCIONES DE LA EVALUACIÓN:

De acuerdo al momento en que se aplique la evaluación, ésta cumplirá la función de diagnóstico, formativa y/o sumativa, según si se realiza al iniciar la acción, durante la acción y al finalizar la acción educativa, respectivamente.

En su función diagnóstica, la evaluación apunta a determinar las habilidades, destrezas y conocimientos con que los estudiantes inician el aprendizaje, con el fin de planificar las actividades pedagógicas en función de estudiantes, para lograr una pedagogía de la diversidad.

En su función formativa, la evaluación permite regular la acción pedagógica de modo de facilitar los aprendizajes de estudiantes. Debe estar centrada sobre los procesos pedagógicos y las actividades que realizan los estudiantes.

Contribuye a este propósito la Autoevaluación y la Coevaluación.

En su función sumativa, la evaluación entregará información respecto del estado de avance de los estudiantes. Debe estar centrada sobre las capacidades de interrelación e integración de conocimientos y también contribuir al proceso de certificación.



Reglamento de Evaluación 2017

4.- LOS OBJETIVOS TRANSVERSALES Y LA EVALUACION:

En esta área la evaluación se dará como una tarea a nivel de aula y debe controlar los estados de avance y logros alcanzados por los estudiantes, en el desarrollo de actitudes y valores en el proceso enseñanza-aprendizaje.

El profesor aplicará instrumentos y procedimientos evaluativos, en un proceso continuo y sistemático durante cada semestre, utilizando conceptos cualitativos que tengan significado, tanto para los estudiantes, como para los padres y apoderados.

INDICADORES	1er Semestre	2º Semestre
1.- Asistencia a clases (%)		
2.- Asistencia a talleres.		
3.- Puntualidad a sus actividades.		
4.- Uso adecuado del uniforme escolar.		
5.- Higiene personal		
6.- Cumplimiento de materiales de trabajo.		
7.- Cuadernos ordenados y al día.		
8.- Cuidado y orden de sus útiles escolares.		
9.- Cumplimiento de tareas.		
10.- Comportamiento disciplinado en el aula.		
11.- Relaciones respetuosas con sus pares.		
12.- Participación activa en clases.		
13.- Solidaridad a las necesidades de los demás.		
14.- Manifestación honrada en su actuar.		
15.- Respeto de las Normas de Convivencia Escolar.		
16.- Cuidado del orden y aseo de su entorno.		
17.- Reconocimiento de sus errores y superación.		
18.- Respeto a sus profesores y a todos los miembros del colegio.		

ESCALA DE EVALUACIÓN:

Muy bueno (MB):	Ha alcanzado un alto nivel de desarrollo
Bueno (B):	Nivel de desarrollo claramente manifestado pero susceptible de mejorar.
Suficiente (S):	Nivel de desarrollo medianamente aceptable. Debe mejorar.
Insuficiente (I):	Nivel de desarrollo escaso. Necesita mejorar.
No corresponde (NC):	Solamente para los estudiantes que no están inscritos en talleres sea estos obligatorios o voluntarios



ANEXO REGLAMENTO DE EVALUACIÓN

De la Evaluación, Calificación y Promoción de Alumnos con NEE (Decreto 83)

Todo alumno que presente NEE debe contar, al 30 de abril de cada año, con su Plan de Adecuaciones Curriculares Individual.

Las Adecuaciones Curriculares Individual (PACI) serán la base de los criterios de calificación y promoción para los alumnos con NEE. El profesor de asignatura debe realizar las adecuaciones con el equipo multidisciplinario que consta de: profesor diferencial, psicopedagogo y psicólogo, para luego ser presentado a los apoderados y solicitar su apoyo.

En base del diagnóstico de cada estudiante, se elabora el PACI, el cual orienta el proceso de enseñanza-aprendizaje y las evaluaciones diferenciadas.

Las adecuaciones curriculares pueden ser de **objetivos o de acceso**. Para las adecuaciones **de objetivos** el establecimiento ha elaborado objetivos imprescindibles (OI) por nivel, desde kínder hasta 6° EB, en las asignaturas de Lenguaje y Matemática. Si el estudiante presenta problemas en otras asignaturas el equipo multidisciplinario hace las adecuaciones de objetivos pertinentes. Además se realizan adecuaciones de acceso según la necesidad educativa del estudiante.

En los PACI se debe establecer:

- NEE específicas (diagnóstico en ficha del alumno).
- Tipo de adecuaciones (objetivo / acceso).
- En qué asignatura (s).
- Qué herramientas o estrategias se usarán.
- En qué tiempos se estima lograr
- Quiénes son los responsables (profesores/ equipo multidisciplinario).
- Qué estrategias de seguimiento y evaluación se usarán.
- Establecer rubricas que permitan observar el nivel de avance y desarrollo de las habilidades cognitivas y el nivel de dominio curricular de cada estudiante.
- Realizar evaluación de resultados mensuales para hacer ajustes si es necesario.

La promoción de cada alumno se determinará en función de los logros obtenidos en relación a los objetivos de aprendizaje establecidos en el Plan de Adecuación Curricular Individual (PACI). Solo serán promovidos los(as) alumnos(as) que cumplan al menos con el 60 % de aprobación de su PACI, al igual que el alumno regular.

Al finalizar la Educación Básica obligatoria los estudiantes deben recibir una certificación de estudio indicando, en cada etapa, si lo han cursado con o sin adecuaciones curriculares.

*Lo que no se estipule en este anexo, está considerado en el Decreto 83/2015

COORD. ACADÉMICA / PIE



ANEXO REGLAMENTO DE EVALUACIÓN DE LA EXIMICIÓN

“Se entiende por Eximición, el procedimiento de exención de una asignatura. Esta medida permite al estudiante no participar del proceso lectivo.” (MINEDUC)

La eximición de alguna asignatura solo puede ocurrir en casos fundados y es decisión del equipo directivo con el profesor de la asignatura, y equipo multidisciplinario (psicóloga, profesora diferencial, psicopedagoga) en caso de ser necesario.

- La eximición de la asignatura de **religión** es por motivos de otras creencias y debe ser certificado por los padres hasta el 31 de marzo de cada año, con el formulario del colegio. Los alumnos se comprometen en esas horas a leer o hacer tareas pendientes.
- Por ser este un colegio con un PEI que establece el idioma **inglés** como pilar con 6 horas semanales (inglés intensivo), ningún alumno puede eximirse de esta asignatura. En caso de dificultad significativa para el aprendizaje del idioma, avalado por especialistas y equipo multidisciplinario de la institución, los docentes pueden elaborar un programa de menores exigencias y realizar evaluaciones diferenciadas durante un periodo determinado, con el fin de que los alumnos nivelen sus conocimientos del idioma.
- En casos de NEE permanentes se solicitará documentación médica y fundamentación de un equipo multidisciplinario donde de manera explícita se den los motivos por los cuales eximir al alumno de la asignatura de inglés. El estudiante debe permanecer en clases y contar con sus materiales de trabajo, participando de manera formativa.
- De las **asignaturas fundamentales** que serán evaluadas en las mediciones nacionales (SIMCE, PSU, otras) no podrá eximirse ningún alumno, y los estudiantes con dificultades de aprendizaje son mediados por el programa PIE y el Decreto 83/2015.
- De la asignatura de **educación física** solo podrán ser eximidos estudiantes con problemas motores serios y aquellos alumnos que presenten un certificado médico que avale una situación transitoria de eximición. En estos dos casos el alumno deberá realizar trabajos escritos u orales con temas relacionado con el área.

COORD. ACADÉMICA / PIE